



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Decreta Medida Cautelar
Ordena Remisión
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Geovan Rodríguez Lurduy
Ejecutado: Ovidio Echeverry Torres
Radicado: 630013103003-2018-00269-00

Enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Dando alcance a la solicitud de medidas cautelares cursada por el mandatario de la parte actora, se advierte que resultan procedentes conforme a lo dispuesto en los artículos 466 y 599 del C.G.P, en consecuencia, se decretarán.

De otro lado, se remitirá al canal digital del aludido apoderado el despacho comisorio 067 librado para la entrega de un inmueble.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier cause se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados a Ovidio Echeverry Torres C.C. 18.468.859, en el proceso Ejecutivo que le sigue Zeecol S.A.S. en el Juzgado 2° Civil del Circuito de Armenia Q, bajo el número 63001-31-03-002-2019-00235-00.

SEGUNDO. DECRETAR el embargo de las sumas de dinero de tenga Ovidio Echeverry Torres C.C. 18.468.859, a cualquier título, en Banco Davivienda S.A.¹ y Bancolombia S.A.²

TERCERO. LÍBRENSE las comunicaciones correspondientes por secretaría.

¹ notificacionesjudiciales@davivienda.com

² notificacjudicial@bancolombia.com.co

CUARTO. REMÍTASE al correo del peticionario³ el despacho comisorio Nr. 067, librado para la entrega de un inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 008 del 23-01-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f80a6e8cfaee224da78fb4fc1d8933384239687ea9ab3ee2e4143ad3c21938f**

Documento generado en 20/01/2023 10:45:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ [fpmab@hotmail.ees.](mailto:fpmab@hotmail.ees)